1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2021-15-516-0072
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, OCTUBRE DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 6, de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad, y el sector de los discapacitados, directamente, y en concurrencia, complementariedad y coordinación con la demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley, así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial y servicios públicos.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional "...Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que Consagra el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la Republica esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Igualmente, en el artículo 14 de la Ley antes descrita, se dictamina que "... El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

El artículo 355 de la Constitución Política establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que la Ley 715 de 2001 en su Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.1. Servicios Públicos Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que los sistemas y redes de acueducto y alcantarillado son susceptibles a daños y requieren de su inmediata reparación, por ello se debe contar con el suministro de materiales, accesorios y herramientas necesarias para suplir reparaciones, ampliaciones, expansiones y reposiciones de las mismas, propendiendo así por el cumplimiento de las metas en cuanto a la atención de daños, expansión en la cobertura de servicios públicos domiciliarios propuesta en el plan de acción de la empresa para el presente año.

Que la ley 142 de 1994 establece en su artículo segundo que: El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final, para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, para la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico y para la prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan y en su artículo quinto que: Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la Ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente y continua, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo..., por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.

Que Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR" se encuentra la estrategia; CON SUMERCÉ PODEMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, el Programa; MANEJO INTEGRAL DE RECURSO HÍDRICO y el Subprograma; MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA con el indicador de resultado; optimización de la vida útil de la vida útil de redes de Alcantarillado y pozos sépticos estrategia para mejorar la funcionabilidad de las redes de Alcantarillados y pozos sépticos.

Que el municipio de Paipa, deberá garantizar la prestación efectiva de los servicios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y deberes, cuyo objeto principal es mejorar las condiciones de cobertura, calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de agua potable y

saneamiento en el municipio.

Que En la actualidad las tuberías de alcantarillado existentes en diferentes sectores del Municipio de Paipa datan más de 40 años de servicio en su mayoría de material de gres, concreto con problemas de insuficiencia hidráulica, velocidad y fuerza tractiva, lo que ocasiona que en algunos sectores del municipio se evidencien inconvenientes diarios por la poca capacidad de manejo de aguas y las fuertes precipitaciones que se presentan en el municipio, esta tubería no responde a los mantenimientos que realiza la Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A E.S. P en forma periódica, lo que se convierte en quejas constantes y molestias a la comunidad.

Que el municipio de Paipa ha sufrido un crecimiento acelerado de su población tanto permanente como transitoria gracias a que año tras año se realizan grandes inversiones que han mejorado la calidad de vida lo que ha generado una mejora en la expectativa de vida de los paipanos y atracción de población de otros lugares por habitar este municipio, lo que corresponde en un reto para la administración municipal que tiene el fin de proveer los servicios públicos esenciales para toda la población.

Que debido a este rápido crecimiento que se ha presentado genera grandes dificultades en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado debido a que el caudal demandado por la población es mayor y por ende la recepción de las aguas sanitarias a la red de alcantarillado aumenta razón por la cual el servicio público de alcantarillado se ha visto afectado de manera significativa ya que por su antigüedad presenta falencias por el deterioro de la tubería que lo constituye y deficiencias por el diámetro de tubería que actualmente utiliza ya que no esta diseñado para la demanda actual del sistema lo que influye directamente en el buen manejo de las aguas sanitarias.

Que por el aumento de precipitación que se ha venido evidenciando a lo largo del año y como consecuencia a ello el aumento en aguas de escorrentía y/o pluviales, el municipio de paipa ha presentado inconvenientes en cuando al manejo de las aguas antes mencionadas ya que la recepción a los sistemas de drenaje existentes es mayor y la capacidad que los mismos tienen no es suficiente lo cual hace que colapse el sistema y se vean afectadas las zonas aledañas al sistema de drenaje y puedan causar a su vez afectación directa en la salud humana ya que las aguas de escorrentía pueden transportar sustancias químicas y microorganismos que llegan a los cuerpos de agua que son utilizados para el consumo humano.

Que con el fin de dar cumplimiento a la ley 142 de 1994 y hacer efectiva la prestación del servicio publico en el municipio de paipa y en cumplimiento a la razón social de la Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A ESP y teniendo en cuenta la justificación antes mencionada suscribe un convenio interadministrativo con la empresa Red Vital Paipa SA. E.S.P. para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA**

Que el Municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad

ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"CON SUMERCÉ PODEMOS AVANZAR"** se encuentra la estrategia; **CON SUMERCÉ PODEMOS PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE,** el Programa; **MANEJO INTEGRAL DE RECURSO HÍDRICO** y el Subprograma; **MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA** , donde es prioridad que el Municipio realice la contratación inmediata de la **"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."** con el fin de garantizar una ejecución idónea de los trabajos realizados dentro del contrato de obra **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."**

En el entendido de que la interventoría es considerada como aquella labor que desarrolla una persona natural o jurídica para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones de un contrato y/o convenio, celebrado por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, el municipio de Paipa requiere contratar aquella persona que coadyuve a la entidad en la ejecución del proyecto de obra.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Publica para la **"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."**

Que el municipio de Paipa no cuanta con el personal para la adecuada supervisión en la ejecución de obra a partir de los estudios y diseños propuestos previamente elaborados y ejecutados, siendo esta una causa de justificación para la contratación de un equipo verifique la calidad de las obras a ejecutar por el contratista como se indica en el objeto de la presente invitación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA,

LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	SERVICIOS DE GESTION, SERVISIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	80100000	SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION
CLASE	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
FAMILIA	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CLASE	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
FAMILIA	81140000	TECNOLOGIAS DE FABRICACION
CLASE	81141500	CONTROL DE CALIDAD

3.2IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE INTERVENTORIA,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA / CONSORCIO O UNION TEMPORAL

3.4ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Hacer las publicaciones a que haya lugar.
5. obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Una vez suscrito el convenio y el respectivo contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscritos convenio y contrato.
3. Preparar en conjunto con el representante de RED VITAL, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del convenio y contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten
4. Gestionar y validar la aprobación de los pagos ante la entidad convenida, según el avance y programación prevista en el Acuerdo de Voluntades para cada una de las facturas que soportan el giro a RED VITAL.
5. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por RED VITAL.
6. Suscribir, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación del convenio objeto de interventoría la firma del Acta de Entrega y Recibo Final, junto con los soportes planos record, memorias, y demás documentos técnicos que se requieran, generados por la ejecución del acuerdo de voluntades de las partes.
7. Exigir que RED VITAL se encuentre a paz y salvo por concepto del pago de reparaciones o por daños causados a terceros, que hayan podido ocurrir en el desarrollo de las obras.
8. Revisar, aprobar y tramitar la entrega de los planos record, informes, memorias de calculo, levantamientos topográficos y en general todos los productos establecidos en el convenio y sus anexos
9. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el convenio igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
10. Controlar el avance del convenio con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
11. El contratista deberá asegurar el equipo mínimo de topografía para la correcta ejecución del presente contrato.
12. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

13. Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades convenidas y post- convenidas
14. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
15. Exigir la disponibilidad de los recursos de personal, materiales y equipos del RED VITAL de acuerdo con las especificaciones del convenio.
16. Verificar la existencia y vigencia de la licencia ambiental, de construcción si se requiere y demás licencias o permisos correspondientes, antes de la firma del Acta de Inicio en caso de que se requiera.
17. Garantizar y colocar a disposición de la interventoría que se desarrolle el equipo de trabajo ofertado durante el proceso de selección, en caso de requirirse cambios estos deberán estar previamente aprobados por la supervisión del convenio, siempre y cuando los nuevos profesionales ofertados ostenten las mismas o mayores calidades del personal ofertado.
18. Reportar al Municipio el avance del convenio, en lo físico (cantidades de obras o productos ejecutados), financiero (costos, facturación y pagos) y de tiempo (verificar permanentemente el Cronograma de actividades).
19. Reportar oportunamente al Municipio cualquier desviación o bajo rendimiento respecto del en el avance en la ejecución del convenio del contrato, que pueda constituir inclumplimineto en materia contractactual
20. Exigir al contratista la aplicación de la normas nacionales de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, así como la vinculación de todo el personal al sistema de Administración de Riesgos laborales, ARL y al Plan Obligatorio de Salud, POS; de acuerdo con lo estipulado en las condiciones y términos de la invitación.
21. verificar que el personal que labora en las obras cumple con los perfiles y calidades ofertados, de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso de selección respectivo, su aseguramiento, tiempo de dedicación etc..
22. Garantizar el cumplimiento de los compromisos definidos en las visitas, bitácoras y comités técnicos e informar oportunamente al Municipio del incumplimiento de los mismos, definiendo las medidas correctivas y coercitivas para lograr el cumplimiento de lo acordado.
23. Exigir cuando aplique, los certificados de conformidad de los productos o suministros, teniendo en cuenta las normas Técnicas Colombianas NTC, de los diferentes materiales y bienes, según lo estipulado en el convenio.
24. Estudiar las causas de las demoras en el cumplimento de las obligaciones a cargo de RED VITAL, con el fin de determinar si se requiere, de un ajuste en el convenio o en su defecto aplicar sanciones, o multas o hacer efectivas las pólizas, de acuerdo con las condiciones y términos del proceso.
25. Revisar y conceptuar sobre los documentos de justificación, debidamente soportados, sobre las solicitudes de modificación, suspensión y reiniciación del convenio
26. Analizar, verificar y conceptuar sobre los precios, cuando se requiera, de los Ítems Extras (ítems no previstos inicialmente) en el contrato.
27. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la interventoría supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la Interventoría, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El objeto del contrato será "**INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA.**" según las siguientes condiciones técnicas:

CONDICIONES TECNICAS

La interventoría debe cumplir con el manual de interventoría de la entidad.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

el valor oficial considerado de acuerdo al 3.9% del valor total del convenio corresponde a la suma de **VEINTI SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 78/100 ($ 27.348.812,78) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos tasas y demás contribuciones legalmente establecido al servicio, así como los demás costos directos e indirectos para el desarrollo del presente contrato.

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CDP No. 20220011114** que afecta el rubro 2.3.2.01.001.03.08 denominado Acueductos y otros conductos de suministro de aguas, excepto gasoductos/SNE SGP Agua potable / Ambiente y desarrollo sostenible/Manejo Integral del recurso hídrico/Manejo integral de cuerpos de agua / ADMON

CENTRAL /SNE SGP Agua potable, por un valor de **VEINTI OCHO MILLONES ($28.000.000,00) M/CTE**

3.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales, previa legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio del mismo, un desembolso por máximo el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, previa entrega del informe del supervisor, donde se constate la ejecución y avance de las actividades programadas, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidas a satisfacción por parte del supervisor contratado por el Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo
19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.2 Análisis de la Demanda: ***Se analizará a continuación los siguientes aspectos:***

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o

suministro a contratar

La Entidad Pública tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares, los cuales se relacionan a continuación:

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
CM 01/2016	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "LA RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO POBLADO DE PANTANO DE VARGAS Y EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACA	BOYACÁ: PAIPA	$161,912,337
CMA 03-2014	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 138 de 2014 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA	BOYACÁ: PAIPA	$29,792,049
CM 03 - 2015	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ¿LA RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO POBLADO DE PANTANO DE VARGAS Y EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA ¿ BOYACA	BOYACÁ: PAIPA	$75,306,000

b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra, servicio o suministro?

Adicional visitando algunos portales links del SECOP, se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del Gobierno Departamental, utilizan este mecanismo de contratación, y además teniendo como base precios generales de mercado solicitado en cotizaciones

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
MC-032-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 1 Y 4 DEL	BOYACÁ : CHITARAQUE	$28,000,000
C22022003	BOYACÁ - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA	BOYACA: DUITAMA	$3,737,836

22-4-12997563	BOYACÁ - SERVITEATINOSAMACA S.A. E.S.P. - SAMACA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA NO. 001 DE 2022, CUYO OBJETO ES RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	BOYACA: SAMACA	$20,341,071

Fuente SECOP I

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para lo cual se ha realizado la conformación del presupuesto oficial basado en los anteriores datos y se ha logrado formular el presupuesto definitivo que es el siguiente:

MUNICIPIO DE PAIPA

"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA."

ITEM	PERFIL/ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	REND	VR UNITARIO	VR TOTAL
1a	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**						**$ 13.162.415,37**
1.01	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ Gob	Mes	2	0,5	$ 5.732.867,31	$ 5.732.867,31
1.02	INGENIERO RESIDENTE	$ Gob	Mes	2	1,00	$ 3.714.774,03	$ 7.429.548,06
						SUBTOTAL	$ 13.162.415,37
						Factor Prestacional	1,7281
						TOTAL PERSONAL	**$ 22.745.970,00**
2	**SERVICIOS**						
2.01	Elaboración de informes		Mes	2		$ 153.466,13	$ 306.932,26
2,02	ensayos de laboratorio		Mes	2		$ 1.780.501,42	$ 3.561.002,85
			SUBTOTAL				$ 3.867.935,11
			IVA			19,00%	$ 734.907,67
			TOTAL SERVICIOS				$ 4.602.842,78
			COSTO DIRECTO		**COSTO PERSONAL**		$ 13.162.415,37
					FACTOR PRESTACIONAL(1,7281)		$ 9.583.554,63
					BIENES E INSUMOS		$ 3.867.935,11
					TOTAL COSTO DIRECTO		$ 26.613.905,11

				IVA	$ 734.907,67
				TOTAL PRESUPUESTO	$ 27.348.812,78

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTI SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 78/100 ($ 27.348.812,78) M/CTE** precio correspondiente al valor del 3.9 % del contrato de obra y el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1 de la Invitación). Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía

COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica

Certificado de existencia y Representación legal y/o certificado de Matricula Mercantil: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días, en el cual se incluya alguna de las siguientes actividades económicas:

7112	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

En adición a lo anterior, el oferente debe contar con una experiencia que le posibilite desarrollar las actividades objeto del presente proceso, y que tenga un tiempo de creación no menor a un (1) años.

Registro Único Tributario (RUT). El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente y actualizado expedido por la DIAN;
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la con forman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

Certificado Antecedentes Judiciales El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

Definición de la situación militar (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

Declaración Juramentada de No Encontrarse Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones (Anexo 2 de la Invitación).

Declaración Juramentada donde Consta Tener Plena Capacidad para Contratar (Anexo 3 de la Invitación).

Certificación de Pago de Seguridad social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Consorcio o Unión Temporal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe acreditar un contrato (1) cuyo objeto sea **"INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA PARA PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO" Y/O INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE VIAS URBANAS**, cuyo valor ejecutado sea al menos una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente invitación, para lo cual deberá adjuntar la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final a satisfacción o de ejecución expedid por la entidad contratante.

Para el caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades privadas, allegar factura de servicio.

La experiencia aportada en caso de consorcios o uniones temporales será de acuerdo al porcentaje de participación

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente debe acreditar un contrato (1) cuyo objeto sea **INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE SISTEMAS HIDRÁULICOS Y/O SANITARIOS,** cuyo valor ejecutado sea al menos (0.5) veces el valor del presupuesto oficial de la presente invitación, para lo cual deberá adjuntar acta de liquidación o acta de recibo final a satisfacción o certificación de ejecución expedida por la entidad contratante.

Adicionalmente el oferente debe acreditar un contrato (1) cuyo objeto sea **INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE VIAS URBANAS** y que dentro de sus actividades contenga intervención en redes de servicios públicos, cuyo valor sea al menos (0.5) veces el presupuesto oficial.

Para lo anterior, se debe adjuntar el acta de recibo de obra donde se evidencie las cantidades ejecutadas.

Para el caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades privadas, allegar factura de servicio.

La experiencia aportada en caso de consorcios o uniones temporales será de acuerdo al porcentaje de participación.

El oferente deberá tener en cuenta que lo que acredite como experiencia especifica no puede ser lo mismo que acredite como experiencia general y viceversa.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Nota: Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes del Contrato, el PROPONENTE no acredita lo relacionado. En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO

CARGO/OFICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN
PROFESIONAL UNO (director de interventoría).	Ingeniero sanitario y ambiental con estudios de posgrado en hidráulica y/o recursos hídricos o ingeniero civil y/o de transporte y vías con posgrado en pavimentos.	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta ó matrícula profesional. Y al menos cinco años de obtener el titulo de posgrado	Deberá acreditar experiencia como contratista o director de interventoría o director de consultoría en al menos 3 contratos en proyectos de sistemas de acueducto o saneamiento básico soportado con certificaciones de labor ejecutada por al entidad contratante. Deberá acreditar experiencia como director de interventoría o contratista en 1 proyecto de interventoría de vías urbanas, soportado con una certificación expedida por la entidad contratante y/o contrato y acta de inicio. NOTA: Las certificaciones y documentos para acreditar los requisitos de experiencia especifica del profesional, debe ser expedida por la entidad contratante correspondiente.	**50 %**
PROFESIONAL DOS (residente de interventoría).	Ingeniero sanitario y/o ambiental y/o ingeniero sanitario	Experiencia profesional mínimo de (5) años.	Deberá acreditar experiencia como RESIDENTE de interventoría en 1 un proyecto de saneamiento básico, soportado con una certificación expedida por la entidad contratante. Deberá acreditar experiencia como residente de interventoría o contratista en 1 proyecto de interventoría de vías urbanas, soportado con una certificación expedida por la entidad contratante y/o contrato y acta de inicio. NOTA: Las certificaciones y documentos para acreditar los requisitos de experiencia especifica del profesional, debe ser expedida por la entidad contratante correspondiente.	**100 %**

Para cada uno de los perfiles, incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original; copia del documento de identificación, copia del diploma de grado como profesional, copia del diploma de grado en posgrado, copia de la tarjeta profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

Propuesta Económica (Anexo 5 de la Invitación)

Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interna	contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo
2	General	Interna	Ejecución	tecnológico	Fallas en los sistemas de información y comunicaciones (datos y elementos tecnológicos del contratista)	Perdida de información	1	1	2	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	naturales	Eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos,	Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Suspensiones prolongadas terminación unilateral del	2	4	6	Alto

					erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, etc	contrato				
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Cambios de personal en el desarrollo de las actividades contratadas	Retrasos en las actividades y deficiencias en la calidad del trabajo realizado por cambios momentáneos de labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares	2	1	3	Bajo
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado	1	1	2	Bajo
6	especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Fallas en la entrega de estudios y diseños sin ajustarse a los parámetros exigidos por la entidad	2	3	5	Medio

			Impacto después del tratamiento									Monitoreo y Revisión	
No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	contratista	Solicitud de garantía de cumplimiento y/o ampliación de su vigencia o solicitud de cualquiera de las garantías previstas en el régimen de contratación que amparen el riesgo	1	1	2	Bajo	NO	jurídico	acta de inicio	acta de terminación	Verificar la vigencia y valor de la póliza de cumplimiento	Mensual	
2	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato exigiendo información de actividades desarrolladas en medios seguros	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del Contrato interventoría, supervisión y contratista	acta de inicio	acta de terminación	verificación de estudios de forma continua	Quincenal	

3	contratista/entidad	El contratista por encontrarse en el mejor posición para mitigarlo; previa autorización de la entidad, esto es, supervisor/interventor, y ordenador del gasto (en caso de que los costos superen o disminuya el presupuesto establecido; procederá con los elementos operativos a realizar actividades tendientes a disminuir el riesgo. Caso contrario la entidad procederá a suspender el contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito, mientras toma las medidas tendientes a superar el riesgo presentado.	1	1	2	Bajo	SI	supervisor	acta de inicio	acta de terminación	Verificar eventos naturales y el tiempo de demora	Quincenal
4	Contratista/ entidad	Monitoreo en las condiciones técnicas del contrato.	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	acta de inicio	acta de terminación	Revisión condiciones técnicas de la ejecución del contrato	Mensual
5	Contratista/ entidad	Realizar el seguimiento del equipo profesional propuesto	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	acta de inicio	acta de terminación	Estipulación contractual sobre cambios en el personal.	Mensual
6	contratista/entidad	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el Desarrollo del objeto contractual	1	2	3	Bajo	SI	supervisor	acta de inicio	acta de terminación	Realizar el seguimiento continuo en el avance en la elaboración de estudios y diseños.	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

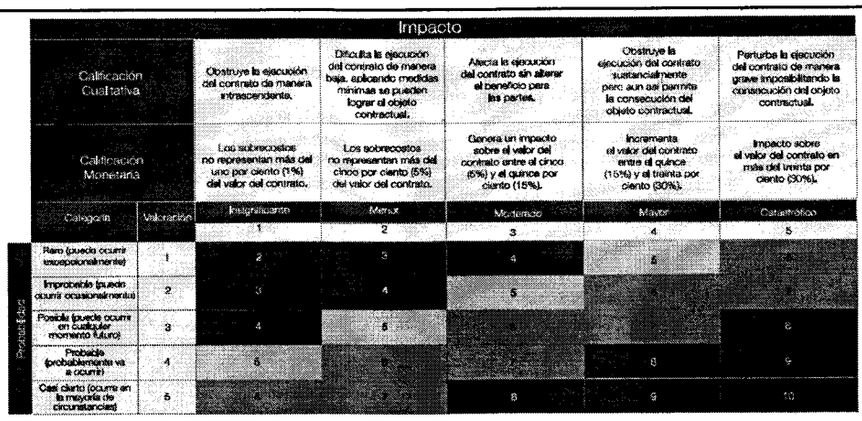


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO a través de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, una garantía que cubra los siguientes amparos:

a) Cumplimiento, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más.

c) Calidad del Servicio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y una vigencia por el plazo del mismo y cinco (05) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de recibo final a satisfacción.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD de acuerdo con cada fuente presupuestal y especificación técnica del proceso de selección, quienes serán responsables de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar no se requiere interventoría externa de manera excepcional a lo establecido en el ley 80 de 1993

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme se determinó en los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3**, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 del 24 de Diciembre de 2021 en los artículos **2.2.1.2.4.2.2** , **2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.3,** Las Entidades

Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Este proceso no está cubierto con ninguno de los acuerdos de comerciales por cuanto no excede el límite del valor de la mínima cuantía.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de plan anual de adquisiciones

12 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• **CDP** • **BANCO DE PROYECTOS** • **VIABILIDAD TECNICA**

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	**JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA**
DEPENDENCIA	**Secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad**

Elaboro:	Karol Benavides Mendoza
Cargo:	Profesional de Apoyo

Aprobó:	JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
Cargo:	Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad